

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0035-2024/SBN-OAF

San Isidro, 13 de Setiembre de 2024

Visto el Informe N° 00372-2024/SBN-OAF-UF, emitido por la Unidad de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorándum N° 01661-2024/SBN-DGPE de fecha 17 de julio de 2024, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal solicita la autorización de viaje a la Oficina de Administración y Finanzas por la comisión de servicio al distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash, del 18 al 19 de julio de 2024;

Que, con Memorándum N° 02062-2024/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 01 de agosto de 2024, el Subdirector de Desarrollos Inmobiliario, remite el Informe Personal 00001-2024/SBNDGPE-SDDI-AMY, del 25 de julio de 2024, en el cual el profesional Aldo Mendoza Yauli, solicita reembolso de gastos incurrido por concepto de otros gastos por la comisión de servicio al distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash, del 18 al 19 de julio de 2024;

Que, con Memorándum N° 01775-2024/SBN-DGPE, de fecha 02 de agosto de 2024, la DGPE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, autoriza el reconocimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 596V162774

del reembolso de los gastos por concepto de otros gastos, para el profesional Aldo Mendoza Yauli, por la comisión de servicio al distrito y provincia de Huarney, departamento de Ancash, del 18 al 19 de julio de 2024;

Que, de acuerdo al formato de RENDICION DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES –REEMBOLSO, con fecha 19 de julio de 2024 el profesional realizó la compra de la comba 4LBTRUPER cuyo costo fue de S/48.00, asimismo realizó el depósito al IGN en el Banco de la Nación por el monto de S/ 119.40 para la compra de la Data ERP PATIVILCA 2 código LIO, siendo el monto total gastado de S/ 167.40, monto que debió ser cubierto con lo solicitado en “otros gastos” y fue asumido por el comisionado;

Que, con Resolución N° 0037-2023/SBN-GG de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° DIR-00001-2023/SBN-OAF denominada “Disposiciones para la autorización de viajes, otorgamientos de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la SBN”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en el numeral 6.10 “Reembolso de viáticos” indica lo siguiente:

6.10.1 El reembolso de viáticos procederá en los siguientes casos:

- i. En casos debidamente justificados en los que no se haya podido entregar los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio.
- ii. En caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión y siempre que el monto asignado fuese insuficiente para cubrir los gastos.

En las situaciones antes señaladas, el responsable de autorizar el viaje, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión, deberá presentar a la OAF una comunicación justificando el caso, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Informe del comisionado/a.
- b) Anexo N° 2: “Rendición de cuentas de viáticos y gastos de viaje”, detallando los gastos realizados, la fecha, el monto y tipo de comprobante.
- c) Anexo N° 3: “Declaración jurada”, en el caso que se haya realizado la comisión en algún lugar remoto.
- d) Comprobantes de pago electrónicos.

6.10.2 La OAF remitirá a la UF la comunicación sobre reembolso de viáticos para su evaluación y emisión del informe sobre la procedencia del mismo, en cuyo caso solicitará la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

6.10.3 Obtenida la Certificación de Crédito Presupuestario, la UF remite el expediente a la OAF para la emisión de la resolución de autorización del reembolso de viáticos y su devolución a la UF (Contabilidad) para el compromiso y devengado del gasto en el SIAF.

6.10.4 Cumplidas estas fases, el expediente se deriva a la UF (Tesorería) para el registro de la fase de girado en el SIAF y la correspondiente transferencia de fondos.

Que, mediante el Informe 00372-2024/SBN-OAF-UF, de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Finanzas señala que corresponde autorizar el reconocimiento del reembolso de gastos por el concepto de otros gastos, a favor del servidor ALDO MENDOZA YAULI, por el importe de Ciento sesenta y siete con 40/100 soles (S/ 167.40), por la

comisión de servicio al distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash, del 18 al 19 de julio de 2024, por cumplir con los requisitos de la Directiva N° DIR-00001-2023/SBNOAF denominada "Disposiciones para la autorización de viajes, otorgamientos de pasajes, viáticos, otros gastos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la SBN", aprobada con Resolución N.º 0037-2023/SBN-GG, de fecha 27 de abril de 2023;

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 689, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos;

Con el visado de la Unidad de Finanzas;

De conformidad con las atribuciones prevista en el literal o) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso, según el detalle siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACION	META	ESPECIFICA DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
ALDO MENDOZA YAULI	Otros Gastos	17 / 18.1.1	2.3.2 1 2 99	RO	167.40
TOTAL					167.40

Artículo 2.- El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar a la Unidad de Finanzas, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZUÑIGA
Jefe Oficina de Administración y Finanzas
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales